

CAMBIOS AL CODIGO FAI QUE ENTRARON EN VIGENCIA EN EL 2010

F1A

3.1.5. Definición de Intento Fallido

Un intento es considerado como fallido si el modelo es lanzado y se produce al menos uno de los siguientes hechos. Si ello sucede en el primer intento, el concursante tiene derecho a un segundo intento.

- a) El modelo vuelve al suelo sin liberarse del cable.
- b) Los cronometradores no pueden distinguir claramente el momento de la suelta del cable.
- c) Cuando durante el lanzamiento o el tiempo de vuelo, se desprende alguna parte del modelo.
- d) Los cronometristas aprecian que el concursante ha perdido el contacto con el cable y el concursante, o su jefe de equipo, elige considerarlo como un intento.
- e) Los cronometradores aprecian que el concursante ha perdido el contacto con el cable y este es controlado por otra persona.

f) La duración del vuelo es inferior a 20 segundos y el vuelo no fue resuelto por destermalizada.

3.1.6. Se podrá repetir un Intento cuando:

- a) El modelo colisiona con una persona, distinta de la que lo lanza, durante el lanzamiento.
- b) Durante el remolque el modelo colisiona con un modelo en vuelo libre (pero no con un modelo que ésta siendo remolcado o con un cable de remolque) y el remolque no puede continuarse normalmente.
- c) Durante el vuelo el modelo colisiona con otro modelo o con un cable de remolque distinto del propio modelo.
Si el modelo prosigue su vuelo normalmente, el concursante podrá requerir que el vuelo sea aceptado como vuelo oficial, incluso si la petición se hace al final del vuelo.